

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00093-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 01 de marzo de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **LUIS GERMÁN ROTTA DUARTE** contra **COLPENSIONES**.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: LUIS GERMÁN ROTTA DUARTE.
Apoderada Demandante: MARIA CAMILA BELTRAN CALVO
Apoderada COLPENSIONES: MAYRA ALEJANDRA BOHADA ROJAS

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T y de la S.S.

Advierte el Despacho que, en audiencia anterior se había agotado la etapa de conciliación y que constituido el Despacho en decisión de excepciones previas se declaró probada la excepción de falta de integración del litisconsorcio necesario, providencia que fue revocada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá a través de providencia del 05 de septiembre de 2022 y dispuso continuar con el trámite pertinente.

EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no quedan excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte en él la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una causal de nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Se requiere a las partes para que determinen los hechos de la demanda en que están de acuerdo y que sean susceptibles de confesión.

Se declaran probados los hechos 1 y 3 al 6 de la demanda, los cuales han sido admitidos por la accionada en la réplica.

El litigio se fija respecto los hechos no admitidos y frente a la viabilidad o no, de las pretensiones incoadas.

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

TESTIMONIOS: Se decretan las declaraciones de:

- a. JOSE ALBERTO RAMIREZ ROA
- b. FERNANDO DUQUE ANGEL

A INSTANCIA DE LA DEMANDADA COLPENSIONES:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la contestación de la demanda y obrantes en el expediente digital.

OFICIOS: En cuanto a los OFICIOS solicitados y dirigidos a CRISTALERIA PELDAR, considera el Juzgado que no comportan en sí mismos un medio de prueba por lo que no se libraré comunicación alguna. No obstante, se requiere a la solicitante, para que, si es de su interés, allegue la documental pertinente antes de la próxima audiencia.

AUTO

Citase a las partes para el día **20 DE JUNIO DE 2023 A LAS 2:30 PM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link de acceso audiencia art.80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/17418337>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TÉLLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/42f0fa17-7699-4495-aa47-bfd31a33a677?vcpubtoken=381f4694-71f6-4aee-9d09-43ca4b7aa448>

SAD

Duración Audiencia: 00:06:58

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c35dca87f6b71b2d8d6d696776e927a3c031835cf894fcc8083e34ed26a51a**

Documento generado en 07/03/2023 08:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>